

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas*

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Facúltese al Poder Ejecutivo a celebrar con la "Cooperativa de Trabajo Acueductos Centro Limitada" un convenio mediante el cual se establezca definitivamente el monto adeudado por esta en concepto de contribución por el uso del subsuelo (art. 99 inc. "d" la Ordenanza 117/01 y art. 99 inc. "d" la Ordenanza 87/02) por los ejercicios 2002 y 2003, cuyo texto del convenio se relaciona en el "Anexo I" de la presente.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ORDENANZA N° 41/04

FECHA DE SANCIÓN: 11/08/2004

ONELIA M. MANERA
VICE-PRESIDENTE 1º
a cargo de Presidencia

PROMULGADA POR DECRETO N° 756/2004 DE FECHA: 18/08/2004